



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México a, 20 de marzo de 2025.

SAF/0133/2025

Asunto: Incremento Salarial 2025

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES,
ALCALDÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

presente

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 60, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual señala que: "... los servidores públicos que laboren en el Gobierno de la Ciudad de México, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, transparente y se integrará por las retribuciones nominales y adicionales de carácter extraordinario establecidas de manera objetiva en el Presupuesto de Egresos..." (Sic); en términos de lo establecido por el artículo 8º del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tomando en consideración la relevancia y delicadeza con la que se debe tomar dicho actuar, es que esta Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) estima conveniente implementar la política salarial, prestaciones sociales y económicas para el presente ejercicio fiscal 2025.

Una vez precisado lo anterior, y con la finalidad de garantizar un adecuado control del ejercicio del gasto en materia de servicios personales; así como, mantener las remuneraciones de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México actualizadas con los principios de anualidad, reconocimiento al desempeño, racionalidad, fiscalización, igualdad, transparencia y rendición de cuentas, en concordancia con el artículo 106 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, la SAF, ha tenido a bien determinar la política salarial para el ejercicio fiscal 2025, la cual consiste en un **incremento salarial del 3.5% a sueldos y salarios** a los trabajadores de la Ciudad de México, tomando en consideración el Salario Mínimo General vigente a partir del 01 de enero de 2025, determinado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), el cual asciende a \$278.80 (Doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) diarios.

Siendo importante señalar, que dicha política salarial se efectúa teniendo presente lo precisado por el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a que, para un trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder un salario similar, esto con la finalidad de erradicar la brecha salarial de género, así como las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México a, 20 de marzo de 2025.

SAF/0133/2025

Asunto: Incremento Salarial 2025

actualización de catálogos de puestos y tabuladores de sueldos, del capital humano de la Administración Pública de la Ciudad de México, siendo en estos últimos en donde se verá reflejado la política salarial antes referida.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIOS
MÉDICOS
SECCIÓN 12

- c.c.p. Lic. Clara Marina Brugada Gómez.- Jefa de Gobierno.- Gobierno de la Ciudad de México.- Presente.
Mtro. Jorge Esquinca Anchondo.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).- Gobierno de la Ciudad de México.- Presente.
Lic. José Carlos Acosta Ruiz.- Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la SAF.- Gobierno de la Ciudad de México.- Presente.
Mtra. María Fernanda López Sierra.- Directora Ejecutiva de Administración de Personal de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la SAF.- Gobierno de la Ciudad de México.- Presente.
Lic. Reyna Ramírez Borja.- Directora Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la SAF.- Gobierno de la Ciudad de México.- Presente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.

CIRCULAR SAF/DGAPyDA/DEPRL/ 0001 /2025

DIRECTORAS (ES) GENERALES
DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORAS (ES)
EJECUTIVAS (OS), DIRECTORAS (ES) DE
CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGAS
(OS) EN LAS DEPENDENCIAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, Y
ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO



A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción XXII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 110 fracción I, VIII, X, XXIII y XXXV; 112 Bis fracción I, II, IV, V, VI y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; al respecto esta Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, tiene a bien emitir la siguiente Circular:

Con la finalidad de validar y consolidar los padrones, así como los requerimientos de la Adquisición Consolidada de Equipo de Protección Personal para el Capital Humano de las Dependencias, Alcaldías, y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, me permito anexar al presente en archivo electrónico los siguientes documentos:

LINEAMIENTOS PARA VALIDAR Y CONSOLIDAR LOS PADRONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FORMATO DE PADRÓN DE PERSONAL BENEFICIADO 2025 (Anexo 1).

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES CONSOLIDADOS "VESTUARIO OPERATIVO" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 (Anexo 2).

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES CONSOLIDADOS "CALZADO OPERATIVO" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 (Anexo 3).

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES CONSOLIDADOS "VESTUARIO DE LLUVIA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 (Anexo 4).

Fray Servando Teresa de Mier No77,
Piso 3 Colonia Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06000.Ciudad de
México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESRROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

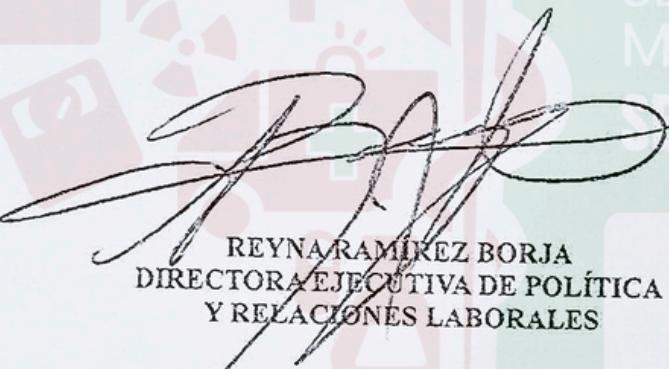
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS.

Por lo anterior, se solicita enviar a esta Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, del **20 al 24 de enero de 2025, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, los formatos referidos de acuerdo a lo señalado en el numeral Décimo de los Lineamientos para Validar y Consolidar los Padrones y Requerimientos de la Adquisición Consolidada del Equipo de Protección Personal para los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

Es importante mencionar, que se deberá contemplar la suficiencia presupuestal, para cubrir la Adquisición Consolidada de Equipo de Protección Personal para el ejercicio 2025.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


REYNA RAMÍREZ BORJA
DIRECTORA EJECUTIVA DE POLÍTICA
Y RELACIONES LABORALES



Vallado: Mtro. Arturo Ortega Ramos

Revisor: Lic. Ariana Contreras Padilla

Elaboró: Lic. Esmeralda Pineda García

C. C. e. p. José Carlos Acosta Ruiz, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.
Lic. Beatriz Adriana Espinoza López, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Fray Servando Teresa de Mier No77,
Piso 3 Colonia Centro, Alcaldía
Cuahtémoc, C. P. 06000.Ciudad de
México.

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHITITLÁN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

**LINKEAMIENTOS PARA VALIDAR Y CONSOLIDAR LOS PADRONES Y REQUERIMIENTOS DE LA
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LOS
TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 27 fracción XXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de La Administración Pública de la Ciudad de México; 110 fracción I, VIII, X, XXIII y XXXV; 112 Bis fracción I, II, IV, V, VI y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 96 párrafo Quinto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal; 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 77 fracción XIII y 150 fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal; Numeral 4.4.1 de la Circular Uno 2024 vigente "Normatividad en Materia de Administración de Recursos; Numeral 3.4.1 de la Circular Uno Bis 2015 vigente "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal"; 7, 8, 9 y 17 Capítulos III, IV, V y 46 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos"; y "Lineamientos de la Comisión Mixta de Equipo de Protección Personal del Gobierno de la Ciudad de México", se tiene a bien emitir los siguientes Lineamientos:

1.- DISPOSICIONES GENERALES

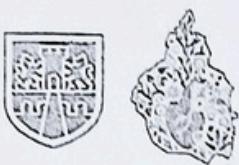
PRIMERO. - Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y tiene por objeto establecer los criterios para validar y consolidar los padrones y requerimientos de la adquisición consolidada del equipo de protección personal para el Capital Humano del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Fray Servando Teresa de Mier No77,
Piso 3 Colonia Centro, Alcaldía
Cuahtémoc, C. P. 06000.Ciudad de
México.

60
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESRROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

- I. **Actividades Técnico Operativas:** Actividades NO Administrativas, relacionadas directamente con los procesos de operación, servicios, seguridad, producción, ciencia, salud y medio ambiente, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales del Gobierno de la Ciudad de México.
- II. **Adquisición Consolidada:** Procedimiento jurídico- administrativo; mediante el cual se realiza la adquisición o contratación de bienes o servicios de uso generalizado de manera centralizada.
- III. **Alcaldías:** Los Órganos Político – Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
- IV. **Áreas Requirentes:** Las Dependencia, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, que solicitan la adquisición de bienes de uso generalizado.
- V. **Calzado Operativo (CO):** El calzado de protección personal que tiene como fin proteger al usuario de lesiones que puede producirse en el desarrollo de sus actividades y están especialmente diseñados y fabricados para cumplir las especificaciones y requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- VI. **Calzado Ocupacional:** Calzado destinado a usarse en actividades de trabajo donde el usuario está expuesto únicamente a riesgos menores y que no requiere tener características especiales de protección.
- VII. **Catálogo:** Listado de Equipo de Protección Personal para dotación, de acuerdo a las funciones y actividades del Capital Humano establecidas por cada una de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a sus necesidades.
- VIII. **Capital Humano:** Personal de Base Sindicalizado afiliado a cualquiera de las secciones sindicales del SUTGCDMX, personal de base no sindicalizado y personal contratado de conformidad con el programa de estabilidad laboral.
- IX. **CMAVESGCDMX:** Comisión Mixta Auxiliar de Vestuario y Equipo de Seguridad instalada en cada Dependencia, Alcaldía, Órgano Desconcentrado y Entidad del Gobierno de la Ciudad de México.
- X. **CMVESGCDMX:** Comisión Mixta de Vestuario y Equipo de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de México.
- XI. **CDMX:** Ciudad de México.
- XII. **Dependencias:** Las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- XIII. **DEPRL:** Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales.
- XIV. **DGA:** Direcciones Generales de Administración.
- XV. **DGAPYDA:** Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- XVI. **DGRMSG:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- XVII. **Entidades:** Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos.





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

- XVIII. **Equipo de Protección Personal (EPP):** Conjunto de bienes diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo en términos de la Norma Oficial Mexicana (NOM-017-STPS-2008) y que, para los efectos del presente Lineamiento, se clasifican de la siguiente manera:
- Vestuario de Lluvia
 - Vestuario Operativo

Para efecto de los presentes Lineamientos, el término Equipo de Protección Personal se utiliza para referirse al conjunto de bienes de Vestuario de Lluvia, Vestuario Operativo, Equipo de Protección y Calzado Operativo.

Ficha Técnica: Documento que contiene la descripción y características del EPP de manera detallada, entre otros, el nombre del bien, características físicas, elaboración, propiedades distintivas, especificaciones técnicas, calidad, pruebas, normas aplicables, etc.

XIX. **LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

XX. **Liberación de Equipo de Protección Personal:** Documento emitido por la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales para qué, las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, efectúen por sí mismas la Adquisición del EPP No Consolidado.

XXI. **Lineamientos Generales:** Los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o el Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial, el 13 de mayo de 2011.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

XXII. **Órganos Desconcentrados:** Los Órganos Administrativos constituidos por la Jefa de Gobierno, jerárquicamente subordinados a la propia Jefa de Gobierno o a la Dependencia que ésta determine.

XXIV. **Representante Sindical:** Personal de SUTGCDMX responsable de validar la información señalada en los formatos de requerimientos, cargo que podrán ocupar el titular de la Comisión Mixta Auxiliar de Vestuario, el Delegado de la Sección Sindical con mayor representatividad o el Secretario de Vestuario y Equipo del Comité Ejecutivo del SUTGCDMX en las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales para efecto de los presentes Lineamientos, únicamente validarán lo correspondiente al personal afiliado al SUTGCDMX.

XXV. **RLADF:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

XXVI. **SUTGCDMX:** Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

XXVII. **Vestuario Administrativo:** Prestación otorgada al Capital Humano de base sindicalizado que realiza funciones de carácter administrativo.





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

XVIII. **Equipo de Protección Personal (EPP):** Conjunto de bienes diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo en términos de la Norma Oficial Mexicana (NOM-017-STPS-2008) y que, para los efectos del presente Lineamiento, se clasifican de la siguiente manera:

- Vestuario de Lluvia
- Vestuario Operativo

Para efecto de los presentes Lineamientos, el término Equipo de Protección Personal se utiliza para referirse al conjunto de bienes de Vestuario de Lluvia, Vestuario Operativo, Equipo de Protección y Calzado Operativo.

Ficha Técnica: Documento que contiene la descripción y características del EPP de manera detallada, entre otros, el nombre del bien, características físicas, elaboración, propiedades distintivas, especificaciones técnicas, calidad, pruebas, normas aplicables, etc.

XIX. **LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

XX. **Liberación de Equipo de Protección Personal:** Documento emitido por la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales para qué, las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, efectúen por sí mismas la Adquisición del EPP No Consolidado.

XXI. **Lineamientos Generales:** Los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o el Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial, el 13 de mayo de 2011.

XXII. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.

XXIII. **Órganos Desconcentrados:** Los Órganos Administrativos constituidos por la Jefa de Gobierno, jerárquicamente subordinados a la propia Jefa de Gobierno o a la Dependencia que ésta determine.

XXIV. **Representante Sindical:** Personal de SUTGCDMX responsable de validar la información señalada en los formatos de requerimientos, cargo que podrán ocupar el titular de la Comisión Mixta Auxiliar de Vestuario, el Delegado de la Sección Sindical con mayor representatividad o el Secretario de Vestuario y Equipo del Comité Ejecutivo del SUTGCDMX en las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales para efecto de los presentes Lineamientos, únicamente validarán lo correspondiente al personal afiliado al SUTGCDMX.

XXV. **RLADF:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

XXVI. **SUTGCDMX:** Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

XXVII. **Vestuario Administrativo:** Prestación otorgada al Capital Humano de base sindicalizado que realiza funciones de carácter administrativo.

3





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

- XXVIII. **Vestuario de Lluvia (ELL):** Prendas de uso personal que protegen al Capital Humano contra precipitaciones pluviales, estancamiento de aguas, filtraciones de agua o áreas de trabajo de excesiva humedad.
- XXIX. **Vestuario Operativo (VO):** Prendas de vestir de uso personal que se otorga al Capital Humano para el desempeño de sus actividades, que además le permiten identificarse con su dependencia o centro laboral.

2.- DEL OTORGAMIENTO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

TERCERO. -Las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, son responsables de otorgar al Capital Humano el EPP, que tiene la función de salvaguardar su integridad física en contra de los peligros y enfermedades producto del medio ambiente donde desempeñan sus funciones laborales.

CUARTO. - Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, deberán hacer las gestiones ante la DEPRL, para adquirir de manera consolidada el EPP, tomando como referencia los presentes Lineamientos, los Lineamientos Generales y el Catálogo para lo cual, comprenderán los recursos presupuestales suficientes. Deberán incluir estrictamente la totalidad real de bienes que requieran sus Unidades Administrativas.

4

QUINTO. - El titular de la DGA de cada Dependencia, Alcaldía, Órgano Desconcentrado y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, será el único facultado para solicitar a la DEPRL su incorporación a la Adquisición Consolidada, así como, el intercambio de cualquier información relacionada con el proceso de validación y consolidación de los requerimientos del EPP.

SEXTO. - Con la finalidad de garantizar el uso racional y adecuado del EPP; las áreas requirentes deberán implementar de acuerdo con la normatividad aplicable los controles necesarios para otorgar al Capital Humano el EPP, así como, mantener bajo las mejores condiciones de almacenamiento que eviten el deterioro de los mismos.

SÉPTIMO. - Podrán solicitar justificadamente a la DEPRL, autorización de compra de EPP adicional para atender programas extraordinarios, contingencias ambientales, trabajos eventuales, mismos que deberán incluirlos en el cuadro de observaciones de los formatos de requerimiento.

3.- DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Fray Servando Teresa de Mier No77,
Piso 3 Colonia Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc. C. P. 06000.Ciudad de
México.





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

OCTAVO. - Para otorgar el EPP a su Capital Humano, las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública deberán:

- Formular una Justificación del EPP requerida por el Capital Humano, al que se le dotará, con base en la determinación de los peligros y riesgos al que está expuesto en la realización de sus labores, tales como lo señala la NOM-017-STPS-2008.
- Verificar que el EPP requerido está en el “Catálogo”.

Con base en el contenido del Catálogo, determinar el Capital Humano al que se le dotará EPP, aplicando los criterios siguientes:

- Que el Capital Humano se encuentre activo en nómina en el momento en el que la DEPRL solicite el EPP, así como, en la fecha en el que se efectúe la entrega correspondiente al personal sindicalizado, no sindicalizado y el contratado de conformidad al Programa de Estabilidad Laboral (N8).
- Que el Capital Humano realice invariablemente actividades con carácter Técnico- Operativas.
- Que el Capital Humano no haya sido contemplado ni beneficiado en el presente Ejercicio con el pago de Vestuario Administrativo.

5

Se podrá exceptuar el inciso 3 del Numeral tercero de los presentes Lineamientos, al Capital Humano con funciones administrativas que realicen extraordinariamente actividades técnico- operativas debidamente justificadas.

NOVENO. - Las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, deberán llenar con los datos e información obtenida de acuerdo con el numeral OCTAVO, los formatos que les proporcionara la DEPRL, siguiente:

- El formato para integrar el Padrón del Capital Humano a su cargo.
- Los formatos de requerimientos (ELL, CO, EPP, VO).

4.- DE LA VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DÉCIMO. - Las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, que quieran incorporarse a la Adquisición Consolidada del EPP deberán

Fray Servando Teresa de Mier No77,
Piso 3 Colonia Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06000.Ciudad de
México.





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESRROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

enviar a la DEPRL oficio debidamente requisitado de acuerdo con el numeral 17 de los **Lineamientos Generales** en el cual contendrá:

- a) El domicilio del almacén donde serán entregados los bienes del EPP, nombre del responsable del almacén, teléfono, correo electrónico y horario de recepción.
- b) De manera impresa formato padrón de personal beneficiado (únicamente la primera hoja donde contiene los datos laborales, tallas, colores, y dotación de los bienes; así como la última hoja que contiene las firmas por parte del DGA y el representante sindical; y en medio electrónico formato padrón versión (Excel)).
- c) Impreso y en medio electrónico los formatos de requerimiento de EPP (formato Excel y PDF) debidamente validados y firmados por el DGA y el representante sindical, conteniendo el sello de "No Existencia o Existencias Mínimas en Almacén" de los artículos solicitados.
- d) En caso de existir cambios en las funciones o dotaciones contendidas en el Catálogo se deberá enviar propuesta justificada para su visto bueno y autorización, con la finalidad de adecuar sus requerimientos a sus necesidades y operatividad.
- e) Formato SAP-GRP vigente, en el cual se dé evidencia de la o las partidas presupuestales a afectar con los recursos económicos suficientes para el gasto asignados en el Dígito Identificador "2" (Consolidado); validado por el DGA de cada área requirente.
- f) Oficio emitido por parte de la Subsecretaría de Egresos, donde se autoriza la suficiencia presupuestal (Techo Presupuestal) para los compromisos consolidados y la disponibilidad de los recursos para las partidas presupuestales específicas para la realización de los pagos centralizados. Adjuntando el anexo donde se desglosen las partidas 2711 "Vestuario y Uniformes" y 2721 "Prendas de Seguridad y Protección Personal".

6

Toda la información señalada en los incisos anteriores, se enviará en un disco compacto (CD-ROM) o memoria USB, en versión completa y el disco tendrá que estar validado, rubricado e identificado en la superficie por el DGA de la Dependencia, Alcaldía, Órgano Desconcentrado y Entidad de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

DÉCIMO PRIMERO. - Para efectos de determinar la suficiencia presupuestal necesaria para liquidar las compras consolidadas, las áreas requirentes deberán calcular el costo aproximado de cada producto para lo cual se podrá considerar el costo unitario del Ejercicio inmediato anterior, más el índice inflacionario que emite el Banco de México, correspondiente al ejercicio en el que se efectuará la **Adquisición Consolidada**.

Fray Servando Teresa de Mier No77,
Piso 3 Colonia Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06000.Ciudad de
México.

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHITLÁN





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

DÉCIMO SEGUNDO. - La DEPRL, validará y consolidará la información entregada por las Dependencias, Alcaldías Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al numeral DÉCIMO de los presentes Lineamientos. Solo si existiera una inconsistencia, la DEPRL notificará a través de oficio a las áreas requirentes para su aclaración o corrección. De ser necesario podrá citar y/o realizar inspecciones para verificar la información proporcionada.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA.

DÉCIMO TERCERO. - La DEPRL, enviará a la DGRMSG de manera integrada, la información mencionada en el numeral DÉCIMO de los presentes Lineamientos, así como las Fichas Técnicas correspondientes a cada EPP validadas por la CMVESGCDMX.

DÉCIMO CUARTO. - La DGRMSG será la responsable de llevar a cabo el proceso de Adquisición Consolidada conforme a los procedimientos establecidos en la LADF, el RLADF y los Lineamientos Generales, previa validación de la información emitida por la DEPRL.

6.- DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

DÉCIMO QUINTO. - La DEPRL, podrá supervisar la recepción del EPP en los almacenes reportados. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la DGRMSG y atribuciones de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México.

DÉCIMO SEXTO. - La DGRMSG notificará por escrito a las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México. La autorización para la disposición del EPP a efecto de que estén en posibilidad de realizar la entrega al Capital Humano. En caso de que se disponga de los mismos antes de que la DGRMSG autorice la disposición, las consecuencias legales y administrativas que se generen serán responsabilidad de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESRROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

DÉCIMO SÉPTIMO. - Una vez realizada la entrega del EPP por parte de los licitantes adjudicados, las áreas requirentes deberán enviar por oficio y medio magnético a la DEPRL, la siguiente información:

- a) El plan o calendario de entrega del EPP al Capital Humano a su cargo.
- b) Formato Padrón del personal que recibió el EPP.
- c) Evidencia documental de la entrega de EPP al Capital Humano.

Lo anterior a más tardar el 15 de enero de 2026, de conformidad con el Artículo 3, párrafo I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

7.- DE LAS RESPONSABILIDADES.

DÉCIMO OCTAVO. - Los servidores públicos que no cumplan con alguna de las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos, se estará en lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, independientemente de las que establezcan en otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

8

PRIMERO. -La interpretación, así como cualquier determinación relativa a los presentes Lineamientos, será resuelta por la DEPRL dentro del ámbito de sus atribuciones.

SEGUNDO. - Quedan sin efecto los Lineamientos de fecha 14 de noviembre de 2023.

TERCERO. - El presente instrumento, tendrá vigencia a partir del día de su emisión.

Ciudad de México a 13 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

REYNA RAMÍREZ BORJA
DIRECTORA EJECUTIVA DE POLÍTICA
Y RELACIONES LABORALES

Mtro. Arturo Ortega Ramírez

Revisor: Lic. Ariana Contreras Padilla

Subsidiario: Lic. Esmeralda Pineda García

Fray Servando Teresa de Mier No77,
Piso 3 Colonia Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06000.Ciudad de
México.





CIUDAD DE MÉXICO
CÁPSULAS DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FIANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES
LABORALES

ANEXO 2

REQUERIMIENTOS DE BIENES CONSOLIDADOS "VESTUARIO OPERATIVO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

SECTOR:	FECHA DE ELABORACIÓN:	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS											
			POR TALLA											
PARTIDA	CLAVE	VESTUARIO	UNIDAD	COLOR	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL		
1	VO01	BALÓN TRAJEO DE MEDICINA AGILETE	UNIDAD	Blanco										
2	VO02	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
3	VO03	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
4	VO04	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
5	VO05	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
6	VO06	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
7	VO07	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
8	VO08	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
9	VO09	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
10	VO10	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
11	VO11	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
12	VO12	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
13	VO13	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
14	VO14	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
15	VO15	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
16	VO16	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
17	VO17	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
18	VO18	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
19	VO19	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
20	VO20	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
21	VO21	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
22	VO22	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
23	VO23	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
24	VO24	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
25	VO25	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
26	VO26	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
27	VO27	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
28	VO28	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
29	VO29	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
30	VO30	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
31	VO31	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
32	VO32	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
33	VO33	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
34	VO34	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
35	VO35	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
36	VO36	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
37	VO37	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
38	VO38	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
39	VO39	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
40	VO40	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
41	VO41	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
42	VO42	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
43	VO43	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
44	VO44	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
45	VO45	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
46	VO46	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
47	VO47	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
48	VO48	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
49	VO49	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
50	VO50	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
51	VO51	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
52	VO52	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
53	VO53	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
54	VO54	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
55	VO55	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
56	VO56	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
57	VO57	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
58	VO58	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
59	VO59	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
60	VO60	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
61	VO61	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
62	VO62	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
63	VO63	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
64	VO64	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
65	VO65	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
66	VO66	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
67	VO67	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
68	VO68	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
69	VO69	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
70	VO70	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
71	VO71	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
72	VO72	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
73	VO73	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
74	VO74	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
75	VO75	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
76	VO76	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
77	VO77	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
78	VO78	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
79	VO79	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
80	VO80	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
81	VO81	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
82	VO82	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
83	VO83	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
84	VO84	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
85	VO85	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
86	VO86	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
87	VO87	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
88	VO88	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
89	VO89	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
90	VO90	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
91	VO91	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
92	VO92	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
93	VO93	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
94	VO94	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
95	VO95	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
96	VO96	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
97	VO97	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
98	VO98	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
99	VO99	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
100	VO100	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
101	VO101	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
102	VO102	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
103	VO103	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
104	VO104	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
105	VO105	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
106	VO106	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
107	VO107	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
108	VO108	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
109	VO109	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
110	VO110	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
111	VO111	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
112	VO112	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco										
113	VO113	BLITZ OUTRAJORES MEDICINA INDIA	UNIDAD	Blanco					</					



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON LAS FEDERACIONES
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
DE DESASTRES Y SEGURO AL CIVIL
ESTRATEGIA DE RIESGOS Y SEGURO AL CIVIL
MÉXICO

ANEXO 3

REQUERIMIENTO DE BIENES CONSOLIDADOS "CALZADO OPERATIVO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

SECTOR

1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

2

FEC. DE ELABORACIÓN:

05/01/2025

POR TALLAS

3

DETALLE DE CANTIDADES REQUERIDAS

4

OBSERVACIONES:

DETALLE DE CANTIDADES REQUERIDAS	
1	5000
2	5000
3	5000
4	5000
5	5000
6	5000
7	5000
8	5000
9	5000
10	5000
11	5000
12	5000
13	5000
14	5000
15	5000
16	5000
17	5000
18	5000
19	5000
20	5000
21	5000
22	5000
23	5000
24	5000
25	5000
26	5000
27	5000
28	5000
29	5000
30	5000
31	5000
32	5000
33	5000
34	5000
35	5000
36	5000
37	5000
38	5000
39	5000
40	5000
41	5000
42	5000
43	5000
44	5000
45	5000
46	5000
47	5000
48	5000
49	5000
50	5000
51	5000
52	5000
53	5000
54	5000
55	5000
56	5000
57	5000
58	5000
59	5000
60	5000
61	5000
62	5000
63	5000
64	5000
65	5000
66	5000
67	5000
68	5000
69	5000
70	5000
71	5000
72	5000
73	5000
74	5000
75	5000
76	5000
77	5000
78	5000
79	5000
80	5000
81	5000
82	5000
83	5000
84	5000
85	5000
86	5000
87	5000
88	5000
89	5000
90	5000
91	5000
92	5000
93	5000
94	5000
95	5000
96	5000
97	5000
98	5000
99	5000
100	5000
101	5000
102	5000
103	5000
104	5000
105	5000
106	5000
107	5000
108	5000
109	5000
110	5000
111	5000
112	5000
113	5000
114	5000
115	5000
116	5000
117	5000
118	5000
119	5000
120	5000
121	5000
122	5000
123	5000
124	5000
125	5000
126	5000
127	5000
128	5000
129	5000
130	5000
131	5000
132	5000
133	5000
134	5000
135	5000
136	5000
137	5000
138	5000
139	5000
140	5000
141	5000
142	5000
143	5000
144	5000
145	5000
146	5000
147	5000
148	5000
149	5000
150	5000
151	5000
152	5000
153	5000
154	5000
155	5000
156	5000
157	5000
158	5000
159	5000
160	5000
161	5000
162	5000
163	5000
164	5000
165	5000
166	5000
167	5000
168	5000
169	5000
170	5000
171	5000
172	5000
173	5000
174	5000
175	5000
176	5000
177	5000
178	5000
179	5000
180	5000
181	5000
182	5000
183	5000
184	5000
185	5000
186	5000
187	5000
188	5000
189	5000
190	5000
191	5000
192	5000
193	5000
194	5000
195	5000
196	5000
197	5000
198	5000
199	5000
200	5000
201	5000
202	5000
203	5000
204	5000
205	5000
206	5000
207	5000
208	5000
209	5000
210	5000
211	5000
212	5000
213	5000
214	5000
215	5000
216	5000
217	5000
218	5000
219	5000
220	5000
221	5000
222	5000
223	5000
224	5000
225	5000
226	5000
227	5000
228	5000
229	5000
230	5000
231	5000
232	5000
233	5000
234	5000
235	5000
236	5000
237	5000
238	5000
239	5000
240	5000
241	5000
242	5000
243	5000
244	5000
245	5000
246	5000
247	5000
248	5000
249	5000
250	5000
251	5000
252	5000
253	5000
254	5000
255	5000
256	5000
257	5000
258	5000
259	5000
260	5000
261	5000
262	5000
263	5000
264	5000
265	5000
266	5000
267	5000
268	5000
269	5000
270	5000
271	5000
272	5000
273	5000
274	5000
275	5000
276	5000
277	5000
278	5000
279	5000
280	5000
281	5000
282	5000
283	5000
284	5000
285	5000
286	5000
287	5000
288	5000
289	5000
290	5000
291	5000
292	5000
293	5000
294	5000
295	5000
296	5000
297	5000
298	5000
299	5000
300	5000
301	5000
302	5000
303	5000
304	5000
305	5000
306	5000
307	5000
308	5000
309	5000
310	5000
311	5000
312	5000
313	5000
314	5000
315	5000
316	5000
317	5000
318	5000
319	5000
320	5000
321	5000
322	5000
323	5000
324	5000
325	5000
326	5000
327	5000
328	5000
329	5000
330	5000
331	5000
332	5000
333	5000
334	5000
335	5000
336	5000
337	5000
338	5000
339	5000
340	5000
341	5000
342	5000
343	5000
344	5000
345	5000
346	5000
347	5000
348	5000
349	5000
350	5000
351	5000
352	5000
353	5000
354	5000
355	5000
356	5000
357	5000
358	5000
359	5000
360	5000
361	5000
362	5000
363	5000
364	5000
365	5000
366	5000
367	5000
368	5000
369	5000
370	5000
371	5000
372	5000
373	5000
374	5000
375	5000
376	5000
377	5000
378	5000
379	5000
380	5000
381	5000
382	5000
383	5000
384	5000
385	5000
386	5000
387	5000
388	5000
389	5000
390	5000
391	5000
392	5000
393	5000
394	5000
395	5000
396	5000
397	5000
398	5000
399	5000
400	5000
401	5000
402	5000
403	5000
404	5000
405	5000
406	5000
407	5000
408	5000
409	5000
410	5000
411	5000
412	5000
413	5000
414	5000
415	5000
416	5000
417	5000
418	5000
419	5000
420	5000
421	5000
422	5000
423	5000
424	5000
425	5000
426	5000
427	5000
428	5000
429	5000
430	5000
431	5000
432	5000
433	5000
434	5000
435	5000
436	5000
437	5000
438	5000
439	5000
440	5000
441	5000
442	5000
443	5000
444	5000
445	5000
446	5000
447	5000
448	5000
449	5000
450	5000
451	5000
452	5000
453	5000
454	5000
455	5000
456	5000
457	5000
458	5000
459	5000
460	5000
461	5000
462	5000
463	5000
464	5000
465	5000
466	5000
467	5000
468	5000
469	5000
470	5000
471	5000
472	5000
473	5000
474	5000
475	5000
476	5000
477	5000
478	5000
479	5000
480	5000
481	5000
482	5000
483	5000
484	5000
485	5000
486	5000
487	5000
488	5000
489	5000
490	5000
491	5000
492	5000
493	5000
494	5000
495	5000
496	5000
497	5000
498	5000
499	5000



Ciudad de México



ANEXO I

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y

OPERACIONES

ESTADISTICA AL 31 DE DICIEMBRE

DE LOS RECURSOS MATERIALES

DISPONIBLES EN EL ESTADO

SECCION

REQUERIMIENTO DE BIENES COMUNICADOS "ESTADO DE MEXICO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

FEC. DE LAMINACION

DETALLE DEL BIEN

DETALLE

DETALLE DE CANTIDADES REQUERIDAS

DETALLE

SECCION

DETALLE

(Nombre, Clase y Precio)

Por el Sindicato

DETALLE



C I U D A D D E M E X I C O

REQUERIMIENTOS DE BIENES CONSUMIDOS. VESTUARIO DE LA INDUSTRIA CORRESPONDIENTE AL SEPTIEMBRE 2008

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

REQUERIMIENTOS DE BIENES CONSOLIDADOS "ESTUARO DE LLUVIA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025	
SECTOR:	1
FECHA DE CLASIFICACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
IMPRESORES	
1000	
UNIDAD ALMACÉN	
1000	
DESEO DE CANTIDADES REQUERIDAS POR MEDIDA	
3	
UNITALLA	
CANTIDAD TOTAL	

DETALLE DE LA SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN		DETALLE DE LA SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN	
No.	DIREC.	No.	DIREC.
1	SECTOR	1	SECTOR
2	FECHEA DE ELABORACION	2	FECHEA DE ELABORACION
3	DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS POR TALLA	3	DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS POR TALLA
4	OBSERVACIONES	4	OBSERVACIONES
5	SELLO	5	SELLO
6	POR EL SINDICATO	6	POR EL SINDICATO
7	POR EL AREA DE ADMINISTRACIÓN	7	POR EL AREA DE ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES:

4

5

6

7

••NOTA•• NO HAY MODIFICACIÓN DE TALLAS EN LAS DOTTAS IMPERMEABLES; SE PUEDE AJUSTAR A LAS DEL FORMATO

SECRETAARIO DE ADMINISTRACION Y FIANZAS		ANEXO 5	
CLUDAD DE MÉXICO		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OF REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y RECHAZO ALBERTO DE LA ROSA LAGUNAS	
REQUERIMIENTOS DE BICHES CONSOLIDADOS DEL "QUINTO DE PROTECCIÓN", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015			
SECTOR			
FECHA DE EMBAJOACION:			
1.0	2.0	3.0	4.0
5.0	6.0	7.0	8.0
9.0	10.0	11.0	12.0
13.0	14.0	15.0	16.0
17.0	18.0	19.0	20.0
21.0	22.0	23.0	24.0
25.0	26.0	27.0	28.0
29.0	30.0	31.0	32.0
33.0	34.0	35.0	36.0
37.0	38.0	39.0	40.0
41.0	42.0	43.0	44.0
45.0	46.0	47.0	48.0
49.0	50.0	51.0	52.0
53.0	54.0	55.0	56.0
57.0	58.0	59.0	60.0
61.0	62.0	63.0	64.0
65.0	66.0	67.0	68.0
69.0	70.0	71.0	72.0
73.0	74.0	75.0	76.0
77.0	78.0	79.0	80.0
81.0	82.0	83.0	84.0
85.0	86.0	87.0	88.0
89.0	90.0	91.0	92.0
93.0	94.0	95.0	96.0
97.0	98.0	99.0	100.0
101.0	102.0	103.0	104.0
105.0	106.0	107.0	108.0
109.0	110.0	111.0	112.0
113.0	114.0	115.0	116.0
117.0	118.0	119.0	120.0
121.0	122.0	123.0	124.0
125.0	126.0	127.0	128.0
129.0	130.0	131.0	132.0
133.0	134.0	135.0	136.0
137.0	138.0	139.0	140.0
141.0	142.0	143.0	144.0
145.0	146.0	147.0	148.0
149.0	150.0	151.0	152.0
153.0	154.0	155.0	156.0
157.0	158.0	159.0	160.0
161.0	162.0	163.0	164.0
165.0	166.0	167.0	168.0
169.0	170.0	171.0	172.0
173.0	174.0	175.0	176.0
177.0	178.0	179.0	180.0
181.0	182.0	183.0	184.0
185.0	186.0	187.0	188.0
189.0	190.0	191.0	192.0
193.0	194.0	195.0	196.0
197.0	198.0	199.0	200.0
201.0	202.0	203.0	204.0
205.0	206.0	207.0	208.0
209.0	210.0	211.0	212.0
213.0	214.0	215.0	216.0
217.0	218.0	219.0	220.0
221.0	222.0	223.0	224.0
225.0	226.0	227.0	228.0
229.0	230.0	231.0	232.0
233.0	234.0	235.0	236.0
237.0	238.0	239.0	240.0
241.0	242.0	243.0	244.0
245.0	246.0	247.0	248.0
249.0	250.0	251.0	252.0
253.0	254.0	255.0	256.0
257.0	258.0	259.0	260.0
261.0	262.0	263.0	264.0
265.0	266.0	267.0	268.0
269.0	270.0	271.0	272.0
273.0	274.0	275.0	276.0
277.0	278.0	279.0	280.0
281.0	282.0	283.0	284.0
285.0	286.0	287.0	288.0
289.0	290.0	291.0	292.0
293.0	294.0	295.0	296.0
297.0	298.0	299.0	300.0
301.0	302.0	303.0	304.0
305.0	306.0	307.0	308.0
309.0	310.0	311.0	312.0
313.0	314.0	315.0	316.0
317.0	318.0	319.0	320.0
321.0	322.0	323.0	324.0
325.0	326.0	327.0	328.0
329.0	330.0	331.0	332.0
333.0	334.0	335.0	336.0
337.0	338.0	339.0	340.0
341.0	342.0	343.0	344.0
345.0	346.0	347.0	348.0
349.0	350.0	351.0	352.0
353.0	354.0	355.0	356.0
357.0	358.0	359.0	360.0
361.0	362.0	363.0	364.0
365.0	366.0	367.0	368.0
369.0	370.0	371.0	372.0
373.0	374.0	375.0	376.0
377.0	378.0	379.0	380.0
381.0	382.0	383.0	384.0
385.0	386.0	387.0	388.0
389.0	390.0	391.0	392.0
393.0	394.0	395.0	396.0
397.0	398.0	399.0	400.0
401.0	402.0	403.0	404.0
405.0	406.0	407.0	408.0
409.0	410.0	411.0	412.0
413.0	414.0	415.0	416.0
417.0	418.0	419.0	420.0
421.0	422.0	423.0	424.0
425.0	426.0	427.0	428.0
429.0	430.0	431.0	432.0
433.0	434.0	435.0	436.0
437.0	438.0	439.0	440.0
441.0	442.0	443.0	444.0
445.0	446.0	447.0	448.0
449.0	450.0	451.0	452.0
453.0	454.0	455.0	456.0
457.0	458.0	459.0	460.0
461.0	462.0	463.0	464.0
465.0	466.0	467.0	468.0
469.0	470.0	471.0	472.0
473.0	474.0	475.0	476.0
477.0	478.0	479.0	480.0
481.0	482.0	483.0	484.0
485.0	486.0	487.0	488.0
489.0	490.0	491.0	492.0
493.0	494.0	495.0	496.0
497.0	498.0	499.0	500.0
501.0	502.0	503.0	504.0
505.0	506.0	507.0	508.0
509.0	510.0	511.0	512.0
513.0	514.0	515.0	516.0
517.0	518.0	519.0	520.0
521.0	522.0	523.0	524.0
525.0	526.0	527.0	528.0
529.0	530.0	531.0	532.0
533.0	534.0	535.0	536.0
537.0	538.0	539.0	540.0
541.0	542.0	543.0	544.0
545.0	546.0	547.0	548.0
549.0	550.0	551.0	552.0
553.0	554.0	555.0	556.0
557.0	558.0	559.0	560.0
561.0	562.0	563.0	564.0
565.0	566.0	567.0	568.0
569.0	570.0	571.0	572.0
573.0	574.0	575.0	576.0
577.0	578.0	579.0	580.0
581.0	582.0	583.0	584.0
585.0	586.0	587.0	588.0
589.0	590.0	591.0	592.0
593.0	594.0	595.0	596.0
597.0	598.0	599.0	600.0
601.0	602.0	603.0	604.0
605.0	606.0	607.0	608.0
609.0	610.0	611.0	612.0
613.0	614.0	615.0	616.0
617.0	618.0	619.0	620.0
621.0	622.0	623.0	624.0
625.0	626.0	627.0	628.0
629.0	630.0	631.0	632.0
633.0	634.0	635.0	636.0
637.0	638.0	639.0	640.0
641.0	642.0	643.0	644.0
645.0	646.0	647.0	648.0
649.0	650.0	651.0	652.0
653.0	654.0	655.0	656.0
657.0	658.0	659.0	660.0
661.0	662.0	663.0	664.0
665.0	666.0	667.0	668.0
669.0	670.0	671.0	672.0
673.0	674.0	675.0	676.0
677.0	678.0	679.0	680.0
681.0	682.0	683.0	684.0
685.0	686.0	687.0	688.0
689.0	690.0	691.0	692.0
693.0	694.0	695.0	696.0
697.0	698.0	699.0	700.0
701.0	702.0	703.0	704.0
705.0	706.0	707.0	708.0
709.0	710.0	711.0	712.0
713.0	714.0	715.0	716.0
717.0	718.0	719.0	720.0
721.0	722.0	723.0	724.0
725.0	726.0	727.0	728.0
729.0	730.0	731.0	732.0
733.0	734.0	735.0	736.0
737.0	738.0	739.0	740.0
741.0	742.0	743.0	744.0
745.0	746.0	747.0	748.0
749.0	750.0	751.0	752.0
753.0	754.0	755.0	756.0
757.0	758.0	759.0	760.0
761.0	762.0	763.0	764.0
765.0	766.0	767.0	768.0
769.0	770.0	771.0	772.0
773.0	774.0	775.0	776.0
777.0	778.0	779.0	780.0
781.0	782.0	783.0	784.0
785.0	786.0	787.0	788.0
789.0	790.0	791.0	792.0
793.0	794.0	795.0	796.0
797.0	798.0	799.0	800.0
801.0	802.0	803.0	804.0
805.0	806.0	807.0	808.0
809.0	810.0	811.0	812.0
813.0	814.0	815.0	816.0
817.0	818.0	819.0	820.0
821.0	822.0	823.0	824.0
825.0	826.0	827.0	828.0
829.0	830.0	831.0	832.0
833.0	834.0	835.0	836.0
837.0	838.0	839.0	840.0
841.0	842.0	843.0	844.0
845.0	846.0	847.0	848.0
849.0	850.0	851.0	852.0
853.0	854.0	855.0	856.0
857.0	858.0	859.0	860.0
861.0	862.0	863.0	864.0
865.0	866.0	867.0	868.0
869.0	870.0	871.0	872.0
873.0	874.0	875.0	876.0
877.0	878.0	879.0	880.0
881.0	882.0	883.0	884.0
885.0	886.0	887.0	888.0
889.0	890.0	891.0	892.0
893.0	894.0	895.0	896.0
897.0	898.0	899.0	900.0
901.0	902.0	903.0	904.0
905.0	906.0	907.0	908.0
909.0	910.0	911.0	912.0
913.0	914.0	915.0	916.0
917.0	918.0	919.0	920.0
921.0	922.0	923.0	924.0
925.0	926.0	927.0	928.0
929.0	930.0	931.0	932.0
933.0	934.0	935.0	936.0
937.0	938.0	939.0	940.0
941.0	942.0	943.0	944.0
945.0	946.0	947.0	948.0
949.0	950.0	951.0	952.0
953.0	954.0	955.0	956.0
957.0	958.0	959.0	960.0
961.0	962.0	963.0	964.0
965.0	966.0	967.0	968.0
969.0	970.0	971.0	972.0
973.0	974.0	975.0	976.0
977.0	978.0	979.0	980.0</



CIUDAD DE MÉXICO

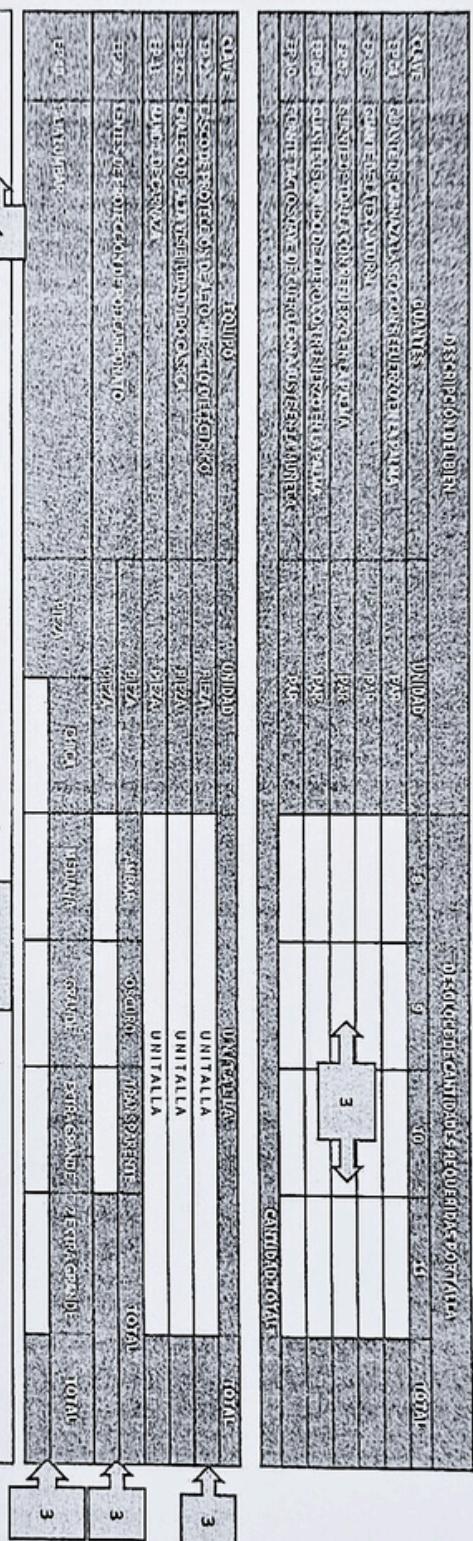
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 5

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE
ESPECIALISTAS Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN SEGURO DE POLÍTICA Y RELACIONES
LEGALES**

REQUERIMIENTOS DE BIENES CONSOLIDADOS DE "EQUIPO DE PROTECCIÓN", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

REQUERIMIENTOS DE BIENES CONSOLIDADOS DE "EQUIPO DE PROTECCIÓN", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015																														
SECTOR:		FECIA DE ELABORACIÓN:		ANEXO 5																										
1				CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE LA VIGILANCIA Y CONTROL																										
<p>CLAVE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>UNIDAD</th> <th>DETALLE DE CANTIDADES AQUÍ ABIJA PONERLA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EPO-1. BANDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS GUARDIAS NACIONALES</td> <td>PAQ.</td> <td>9 UNID.</td> </tr> <tr> <td>EPO-2. GUANTES DE LATEX NARANJA</td> <td>PAQ.</td> <td>10 UNID.</td> </tr> <tr> <td>EPO-3. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA</td> <td>PAQ.</td> <td>10 UNID.</td> </tr> <tr> <td>EPO-4. GUANTES DE GOMA DE COLOR NARANJA</td> <td>PAQ.</td> <td>10 UNID.</td> </tr> <tr> <td>EPO-5. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA</td> <td>PAQ.</td> <td>10 UNID.</td> </tr> </tbody> </table>							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	DETALLE DE CANTIDADES AQUÍ ABIJA PONERLA	EPO-1. BANDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS GUARDIAS NACIONALES	PAQ.	9 UNID.	EPO-2. GUANTES DE LATEX NARANJA	PAQ.	10 UNID.	EPO-3. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA	PAQ.	10 UNID.	EPO-4. GUANTES DE GOMA DE COLOR NARANJA	PAQ.	10 UNID.	EPO-5. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA	PAQ.	10 UNID.						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	DETALLE DE CANTIDADES AQUÍ ABIJA PONERLA																												
EPO-1. BANDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS GUARDIAS NACIONALES	PAQ.	9 UNID.																												
EPO-2. GUANTES DE LATEX NARANJA	PAQ.	10 UNID.																												
EPO-3. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA	PAQ.	10 UNID.																												
EPO-4. GUANTES DE GOMA DE COLOR NARANJA	PAQ.	10 UNID.																												
EPO-5. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA	PAQ.	10 UNID.																												
<p>COLOCAR EN ESTA TABLA LOS DATOS DE LOS BIENES CONSOLIDADOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN TOTAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>UNIDAD</th> <th>UNITALLA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EPO-1. BANDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS GUARDIAS NACIONALES</td> <td>PAZ</td> <td>10 UNID.</td> <td>10 UNID.</td> </tr> <tr> <td>EPO-2. GUANTES DE LATEX NARANJA</td> <td>PAZ</td> <td>10 UNID.</td> <td>10 UNID.</td> </tr> <tr> <td>EPO-3. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA</td> <td>PAZ</td> <td>10 UNID.</td> <td>10 UNID.</td> </tr> <tr> <td>EPO-4. GUANTES DE GOMA DE COLOR NARANJA</td> <td>PAZ</td> <td>10 UNID.</td> <td>10 UNID.</td> </tr> <tr> <td>EPO-5. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA</td> <td>PAZ</td> <td>10 UNID.</td> <td>10 UNID.</td> </tr> </tbody> </table>							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	UNITALLA	TOTAL	EPO-1. BANDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS GUARDIAS NACIONALES	PAZ	10 UNID.	10 UNID.	EPO-2. GUANTES DE LATEX NARANJA	PAZ	10 UNID.	10 UNID.	EPO-3. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA	PAZ	10 UNID.	10 UNID.	EPO-4. GUANTES DE GOMA DE COLOR NARANJA	PAZ	10 UNID.	10 UNID.	EPO-5. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA	PAZ	10 UNID.	10 UNID.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	UNITALLA	TOTAL																											
EPO-1. BANDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS GUARDIAS NACIONALES	PAZ	10 UNID.	10 UNID.																											
EPO-2. GUANTES DE LATEX NARANJA	PAZ	10 UNID.	10 UNID.																											
EPO-3. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA	PAZ	10 UNID.	10 UNID.																											
EPO-4. GUANTES DE GOMA DE COLOR NARANJA	PAZ	10 UNID.	10 UNID.																											
EPO-5. SISTEMA DE PARACAS CON PERNOS EN LA PAREJA	PAZ	10 UNID.	10 UNID.																											
<p>OBSERVACIONES:</p>																														
<p>FIRMA POR PARTE DEL SINDICATO</p>																														
<p>(Nombre, Cargo y Firma)</p>																														
<p>FIRMA POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN</p>																														
<p>(Nombre, Cargo y Firma)</p>																														
<p>INSTRUCTIVO REQUERIMIENTO</p>																														
<p>DEBE ANOTARSE</p>																														
1	SECTOR	NOMBRE Y NÚMERO DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD QUE REQUIERE LOS BIENES.																												
2	FECHA DE ELABORACIÓN	MES Y AÑO EN QUE FUE ELABORADO EL PRESENTE FORMATO.																												
3	DESEJO DE CANTIDADES PEQUEÑAS	EL NÚMERO DE BIENES SOLICITADOS ESPECIFICANDO LA CANTIDAD EXACTA POR TALLA.																												
4	OBSERVACIONES	ESTE ESPACIO SOLO SE OCUPARÁ SI EXISTIERA ALGUNA MODIFICACIÓN O INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EN EL FORMATO.																												
5	SECTOR	SELLO DEL ALMACÉN DE "NO EXISTENCIA O EXISTENCIAS BÁJICAS" DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.																												
6	PROFESIONAL	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN MIXTA AUXILIAR DE VESTUARIO O LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL MÁS SIGNIFICATIVA DE SU DEPENDENCIA.																												
7	ADMINISTRACIÓN	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LAS ADQUISICIONES EN LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD REQUERENTE.																												



ANEXO
CUADRO DE CONCILIO

ANEXO
CUADRO DE CONCILIO

ANEXO
CUADRO DE CONCILIO

Nº	Categoría	Concepto	Monto	Periodo	
				Periodo	Periodo
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					
148					
149					
150					
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					
180					
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					
192					
193					
194					
195					
196					
197					
198					
199					
200					
201					
202					
203					
204					
205					
206					
207					
208					
209					
210					
211					
212					
213					
214					
215					
216					
217					
218					
219					
220					
221					
222					
223					
224					
225					
226					
227					
228					
229					
230					
231					
232					
233					
234					
235					
236					
237					
238					
239					
240					
241					
242					
243					
244					
245					
246					
247					
248					
249					
250					
251					
252					
253					
254					
255					
256					
257					
258					
259					
260					
261					
262					
263					
264					
265					
266					
267					
268					
269					
270					
271					
272					
273					
274					
275					
276					
277					
278					
279					
280					
281					
282					
283					
284					
285					
286					
287					
288					
289					
290					
291					
292					
293					
294					
295					
296					
297					
298					
299					
300					
301					
302					
303					
304					
305					
306					
307					
308					
309					
310					
311					
312					
313					
314					
315					
316					
317					
318					
319					
320					
321					
322					
323					
324					
325					
326					
327					
328					
329					
330					
331					
332					
333					
334					
335					
336					
337					
338					
339					
340					
341					
342	</td				